



Resolución Gerencial General Regional

Nº 672 -2012- Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 14 MAYO 2012

VISTO:

El INFORME Nº 001-2012-GRC-CEA, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por el Comité Especial de Adjudicaciones, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000302, del 3 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000076, del 19 de abril de 2012, autorizó la venta por subasta pública de Doce (12) predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, mediante Resolución Ejecutiva de vistos, el Titular de la Entidad designó al Comité Especial de Adjudicaciones - CEA, como órgano responsable de promover y ejecutar el procedimiento de subasta pública de los predios destinados a Comercio autorizados mediante el citado Acuerdo del Consejo Regional. Asimismo, dispuso que la Gerencia General Regional apruebe las bases administrativas elaboradas por dicho órgano;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 553-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva General Nº 002-2011/GRC-GA-OGP, normas concordantes con las de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley Nº 29151 y su reglamento, con el fin de regular los procedimientos para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao, por subasta pública y excepcionalmente por venta directa;

Que, mediante el Informe de vistos, el Comité Especial de Adjudicaciones designado para el efecto, señala que ha elaborado las Bases Administrativas para el procedimiento de Subasta Pública teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Nº 29151 y su reglamento; por su primacía y especialidad conforme lo establecen el artículo 2º y el Literal a) del Artículo 7º de la acotada Ley, sobre aquellas normas previstas por el Reglamento de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, aprobado por Decreto Regional Nº 001 de fecha 12 de enero de 2009 modificado por Decreto Regional Nº 000003 del 13 de mayo de 2011, a fin de obtener una mayor participación de postores a través de la convocatoria pública en la página Web de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano y otro de circulación regional, orientado a maximizar el beneficio económico para la Entidad, haciendo prevalecer la norma nacional y los objetivos establecidos en la exposición de motivos de la Ley 29151;

Que, para el caso resulta aplicable la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP, y supletoriamente el artículo 75º y siguientes del Reglamento de la Ley Nº 29151; y estando a la delegación de facultades conferidas compete a este Despacho aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS y sus Anexos elaborados por el Comité Especial de Adjudicaciones, para que convoque y realice el proceso de venta de los predios destinados a Comercio, en



la modalidad denominada Subasta Pública N° 002-2012-GRC-CEA-PPNPYPECP, según Cronograma elaborado para el caso;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000302, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, las BASES ADMINISTRATIVAS y sus Anexos para que el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000302, realice el proceso de Subasta Pública N° 002-2012-GRC-CEA-PPNPYPECP, Primera Convocatoria, de los predios destinados a Comercio, según las características, partidas y valores que se indican en dichas Bases, y que forman parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y los fines correspondientes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

